



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2018-64228737-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE CATAMARCA

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2018-64228737-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, Facultad de Ingeniería, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Ingeniería, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior UNCA N° 13/18, UNJU N° 301/18, UNSA N° 443/18 y UNSE N° 331/18 y Resoluciones del Honorable Consejo Superior UNT N° 2063/17 y UNT N° 1075/18.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 517 del 16 de diciembre de 2019, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial

provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t. o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, Facultad de Ingeniería, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Ingeniería, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2021-40073902-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO desarrollarán las acciones necesarias para la

concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 517 del 16 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas;**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, Facultad de Ingeniería;**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Ingeniería;**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías;**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología**

**TÍTULO: MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN**

**Requisitos de Ingreso:**

Podrán postularse en la carrera egresados de:

Carreras de ingeniería.

Licenciaturas en áreas tecnológicas de al menos 4 años de duración.

Otras carreras que de acuerdo a la evaluación del comité académico interinstitucional de la maestría (CAIM) resulten pertinentes.

Considerando los variados perfiles de postulantes, la maestría contempla una serie de cursos de nivelación inicial, que no aportan créditos, pero deberán ser realizados por todos los alumnos cuyas carreras de origen no posean estos conocimientos. De esta forma se garantiza que el nivel académico y profesional exigible de cada cohorte va a ser superior al que se lograría sin la nivelación.

Excepcionalmente, podrán admitirse profesionales de otras disciplinas. En todos los casos el comité académico interinstitucional de la maestría en adelante CAIM, evaluará la pertinencia de los requisitos formativos, provenientes del grado y/o posgrado a los

efectos de la admisibilidad y el correspondiente plan de formación y nivelación que fuera necesario, amparado en el principio de mérito equivalente. Cada alumno en función de su perfil y expectativas de trabajo final o tesis deberá poner a consideración de la dirección de la maestría, su plan de materias, incluyendo las que la comisión de maestría haya considerado necesarias como nivelación, así como el área de tesis (áreas sugeridas: innovación organizacional, diseño e innovación en productos o procesos, gestión de la tecnología, competitividad empresarial basada en implementaciones tecnológicas, gestión industrial).

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

#### TRAYECTO OBLIGATORIO

C.1	MODELADO Y GERENCIAMIENTO DE SISTEMAS COMPLEJOS	---	40	Presencial	
C.2	ESTRATEGIAS TECNOLÓGICAS EN ENTORNOS DINÁMICOS	---	60	Presencial	
C.3	GESTIÓN DEL VALOR	---	40	Presencial	
C.4	SIMULACIÓN DE PROCESOS EMPRESARIALES	---	40	Presencial	
C.5	INGENIERÍA DE LA INNOVACIÓN	---	40	Presencial	
C.6	METODOLOGÍAS DE SOPORTE AL DISEÑO INNOVADOR	---	40	Presencial	
C.7	ASPECTOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN	---	40	Presencial	
C.8	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN TECNOLÓGICA	---	40	Presencial	
C.9	MEDICIÓN Y CONTROL DE PROCESOS DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN	---	40	Presencial	
C.10	FORMALIZACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	---	40	Presencial	
C.11	PROPUESTA Y GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS INNOVADORES	---	40	Presencial	

#### ASIGNATURAS ELECTIVAS

E.1	MARKETING TECNOLÓGICO	---	30	Presencial	
E.2	INGENIERÍA DE SISTEMAS	---	30	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
E.3	LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO	---	30	Presencial	
E.4	ORGANIZACIÓN Y TECNOLOGÍA DE SISTEMAS PRODUCTIVOS	---	30	---	
E.5	ESTRATEGIAS TECNOLÓGICAS	---	30	Presencial	
E.6	COMPETENCIAS PERSONALES	---	30	Presencial	
E.7	IMPLANTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EMPRESARIAL	---	40	Presencial	
E.8	FINANCIAMIENTO Y GESTIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA (EBT)	---	40	Presencial	
E.9	GESTIÓN Y TECNOLOGÍA ENERGÉTICA	---	30	Presencial	
E.10	INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	---	30	Presencial	

**OTRO REQUISITO**

	TRABAJO FINAL	---	160	---	
--	---------------	-----	-----	-----	--

**TÍTULO: MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN**

**CARGA HORARIA TOTAL: 700 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-64228737- -APN-DAC#CONEAU-UN de Catamarca, UNde Tucuman, UN de Salta, UN de Jujuy, UN de Santiago del Estero-MAG. EN GESTION DE LA TEC. Y LA INNOV. P.DE E.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.